

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.012

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:05 horas del día 14 de noviembre de 2.012, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. No asiste a la sesión el Concejel D. D. Juan Pablo Vázquez Gómez. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión repartida con la convocatoria que corresponde a la ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2.012.

D. Fidel Díez González manifiesta reparo porque dice se omite la documentación que pidió sobre el recinto de la piscina.

Se vota el reparo y resulta desestimado por cuatro votos en contra –de los Concejales del grupo municipal del PP-, tres abstenciones –de Dña. Mercedes Sanz Sastre, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano, y uno a favor de D. Fidel Díez González.

A continuación se somete a aprobación el acta en los términos redactados inicialmente y resulta aprobada por mayoría de cuatro votos a favor y cuatro abstenciones de D. Fidel Díez González, Dña. Mercedes Sanz Sastre, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano.-----

II.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Como continuación de lo informado por la Alcaldía en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2012 en la que se daba cuenta al pleno de las diversas reuniones informativas mantenidas por los portavoces de los grupos políticos municipales y de otras de interés, les informo de lo siguiente:

1. De la reunión informativa celebrada el pasado 26 de julio:

Monotemática de presupuestos.

2. De la sesión de la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de agosto:

La Comisión se dio por enterada del decreto de la alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2011. Dictaminó favorablemente el plan económico financiero presentado con los votos favorables del PP y las abstenciones de IPT y PSOE. Y por último, dictaminó desfavorablemente el presupuesto general del año 2012 debido a los votos en contra de IPT y PSOE.

3. De la reunión del día 9 de agosto:

Convocada por el Sr. Vicepresidente de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y Alcalde de Brieva, D. Nicolás Herranz, a la que asistí como representante del Ayuntamiento en la Junta rectora del Parque de Guadarrama. Se habló de organizar la representación de los municipios en las comisiones creadas. Se estudió el documento de reglamento de funcionamiento de la Junta rectora del parque del Guadarrama y se acordó solicitar explicaciones a la Junta sobre diversos extremos del reglamento como, la duración de los cargos en las comisiones, número, etc... , momento en el que esta Alcaldía tuvo que abandonar la reunión.

4. De la reunión del día 29 de agosto:

De la mesa de trabajo creada para el estudio de las tasas en Torrecaballeros. En la misma, se valoraron las distintas ofertas recibidas para realizar el servicio de recogida de RSU en Torrecaballeros. Se decidió volver a solicitar ofertas en las cuales se modificara la frecuencia de recogida y la implantación de un nuevo servicio de recogida de restos de poda y siega con el fin de determinar los costes del servicio de recogida de RSU en Torrecaballeros.

5. De la reunión del día 19 de septiembre:

El miércoles 19 de septiembre a las 10:00 se reunieron los distintos portavoces con el fin de estudiar la propuesta de la JCyL sobre la ordenación del territorio. Igualmente se dio cuenta del escrito de alegaciones a presentar. El escrito se redactó inicialmente junto otros representantes municipales de Segovia en reunión mantenida el día anterior y en él se incluyeron algunos matices propuestos por el Sr. Tamayo. Se facilitó a la concejal María Mercedes Sanz Sastre la documentación que pidió así como las comunicaciones posteriores realizadas por la Administración regional.

6. De los trámites posteriores a la cuestión de confianza:

El 29 de septiembre finalizó el plazo para presentar moción de censura al Alcalde al haber sido rechazada la cuestión de confianza vinculada a la aprobación del presupuesto propuesta por la Alcaldía en el pleno del día 29 de agosto de 2012. No habiéndose presentado dicha moción con candidato alternativo a la Alcaldía dentro del plazo establecido, queda otorgada la confianza al Alcalde y por tanto aprobado el presupuesto.

7. De la reunión del día 15 de octubre:

El lunes 15 de octubre se reunieron los portavoces municipales y se consensuaron los pliegos de cláusulas que han de regir en el procedimiento para adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en Torrecaballeros. Asunto que trataremos posteriormente en la sesión de hoy.

8. De la reunión del día 18 de octubre:

De la mesa de trabajo creada para el estudio de las tasas en Torrecaballeros. En ella se dio cuenta de las ofertas recibidas para realizar el servicio de recogida de basuras y del pliego tratado el día 15. Además se estuvieron comentando distintos aspectos de la tasa, más concretamente la modificación del factor impositivo de bares, cafeterías y restaurantes según la moción presentada por IPT en la pasada sesión de 11 de julio en donde se aprobó con los votos en contra del PP, que el factor impositivo se refiriera a “la capacidad real de clientes en cada uno de los mencionados establecimientos, aplicándose además, los factores correctores para su real determinación”. Se facilitó a la mesa por parte de la Alcaldía los datos recibidos de la Sección de Turismo de la Delegación Territorial de la JCyL de Segovia en relación a las plazas que cada establecimiento tiene reflejadas en dicha sección. Los datos diferían con los presentados por el portavoz de IPT. Se decidió que se realizaran propuestas económicas por los distintos participantes en la mesa con los datos expuestos.

9. De la reunión del día 30 de octubre:

De nuevo ese día se reunió la mesa de trabajo creada para el estudio de las tasas en Torrecaballeros con el fin de tratar la tasa de recogida de RSU en el municipio.

Se acordó que los datos presentados en la reunión anterior no debían de ser válidos ya que el número de clientes declarados ante la Sección de Turismo por cualquier propietario de un establecimiento podía ser manipulados, careciendo del control y criterio municipal, por lo que se facilitó por parte de la Alcaldía una relación con la superficie de uso público de cada establecimiento con el fin de establecer el criterio de la superficie como factor multiplicador impositivo para bares, cafeterías y restaurantes.

En el mismo documento se incluía un estudio económico que cubría la prestación del servicio de recogida de RSU. En dicho estudio se incluían, en algunos establecimientos, factores correctores dependiendo del uso y la frecuencia que se hacía de él.

10. De la reunión del día 5 de noviembre:

De nuevo ese día se reunió la mesa de trabajo creada para el estudio de las tasas en Torrecaballeros con el fin de tratar la tasa de recogida de RSU en el municipio.

Con suficiente antelación y durante el puente del uno de noviembre, el Sr. Tamayo nos facilitó, vía e-mail, varias propuesta de repercusión de costes del servicio de recogida de RSU con los datos disponibles hasta el momento.

Por parte del PP se manifestó el total desacuerdo con los factores correctores reductores que se proponían sobre algunos establecimientos debido su falta de objetividad, y se retiraron las propuestas realizadas por este grupo hasta el momento. Se indicó que se tratarán únicamente las propuestas o estudios de distribución de costes que hagan los promotores de la modificación, que ha sido principalmente IPT y que hasta el día de la fecha no ha realizado propuesta alguna.

Finalmente la mesa acordó que un técnico municipal realice mediciones “in situ” de las zonas habilitadas para el uso público de los distintos establecimientos dedicadas a la restauración en Torrecaballeros.

11. De la reunión del día 12 de noviembre:

El lunes 12 de noviembre a las 14:30 se celebró Comisión Especial de Cuentas a la que excusó su asistencia D. Fidel Diez. En ella, se dictaminó favorablemente, con los votos del PP y la abstención del PSOE la modificación de la tasa por celebración de matrimonios civiles y que más tarde pasaremos a tratar en esta sesión. Se dictaminó favorablemente, por unanimidad, la declaración de no disponibilidad de créditos que más tarde trataremos en esta sesión. Y para finalizar se facilitó copia del estado de ejecución del presupuesto de 2012 a 31 de octubre con la base del presupuesto recientemente aprobado definitivamente.

12. Otros informes:

Con fecha 4 de octubre de 2.012 ha finalizado el contrato que este Ayuntamiento mantenía con la Agente de Empleo y Desarrollo Local, que no se ha podido renovar debido a la falta de convocatoria de la ayuda que cubría su puesto. Se agradece la labor que ha desarrollado en favor de Torrecaballeros durante los últimos 3 años.

Con fecha 24 de octubre de 2.012 han finalizado igualmente los contratos que mantenía el Ayuntamiento con los operarios que desarrollaban labores varias, si bien, uno de ellos está actualmente realizando trabajos en beneficio de la comunidad según sentencia dictada al efecto.

Con fecha 31 de octubre ha finalizado el contrato de la auxiliar administrativa que se contrató durante la época veraniega.

Por último, transmitir en nombre de todo el Ayuntamiento el más sincero pésame a Dña. Mercedes Sanz Sastre, Concejala de este Ayuntamiento, por la reciente pérdida de su padre.-----

III.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se da cuenta del expediente tramitado para contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos mediante procedimiento abierto, para permitir que todo empresario capacitado pueda participar en la licitación, oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación, en el que queda motivada la necesidad e idoneidad de realizar la contratación y de la propuesta para adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa en función de varios criterios, para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en Torrecaballeros, convocando su licitación.

2. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del referido servicio, con cargo a la partida 1.227 del estado de gastos del Presupuesto.

3. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de servir de base a la licitación.

4. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de quince días

puedan presentarse proposiciones por parte de las empresas interesadas en la licitación.

5. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.-----

IV.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la tasa actualmente en vigor - que data del año 2.000 - por celebración de matrimonios civiles en el que consta el cumplimiento de los trámites legales previstos, habiendo sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos celebrada el pasado 12 de noviembre, y se da cuenta igualmente del texto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo redactada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la Alcaldía se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 ,4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonio civil y por la utilización de las dependencias municipales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de matrimonio civil celebrado por el Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue con o sin utilización de las dependencias municipales.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 4. Responsables

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos conyugues solidariamente obligados al pago de la misma a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5 Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. Celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejal delegado	250 euros
---	-----------

ARTÍCULO 6. Exacciones subjetivas y Bonificaciones

Se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 40% en aquellos casos que ambos contrayentes se encuentren empadronados en el Municipio al tiempo de presentar la solicitud o - al menos uno de ellos - con una antigüedad en el Padrón Municipal superior a 2 años a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejal delegado.

El ingreso se efectuará anticipadamente en el momento de solicitar la autorización en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 8. Régimen de Declaración e Ingreso

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil, acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho el pago.

La realización material del pago se llevará a cabo en la Tesorería Municipal o en las Entidades Financieras colaboradoras de la Recaudación municipal designadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y permanecerá en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación expresas.-----

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

D. José Manuel Tamayo Ballesteros propone una enmienda al acuerdo según se transcribe:

“La situación financiera del Ayuntamiento, devenida por la gestión realizada en las anteriores legislaturas, es muy preocupante por el enorme endeudamiento que actualmente se está soportando y al que se va a tener que hacer frente en los próximos tiempos, agravada, además, por la drástica reducción de los ingresos como consecuencia de las políticas de recorte que está aplicando el actual Gobierno del PP, que han conducido a una profunda recesión económica, a la práctica paralización de la mayoría de los sectores productivos, con la inmediata consecuencia de una imparable destrucción de empleo, y la subsiguiente caída de la recaudación fiscal, principal fuente de financiación de las entidades públicas, y por ende, de este Ayuntamiento.

Es por ello, sin duda, y en atención a lograr unos mayores ingresos, por lo que el equipo de Gobierno, propone una modificación de las tasas, en este caso la de celebración de matrimonio civil, fijando unos incrementos sobre las ahora existentes absolutamente desproporcionados, y que constituyen un grave y gratuito ataque a la promoción de una de las actividades que determinan unos mayores ingresos y beneficios para este pueblo, y a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, como son las celebraciones de las bodas y todo lo que su entorno significa.

Es cierto que con la Ley 25/1998 se introduce gran flexibilidad a la hora de fijar el importe de las tasas, pero los acuerdos de establecimiento de tasas deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos considerando el valor de mercado derivado de la utilización o la cobertura previsible del coste. Informes en los que se deben plasmar los criterios y parámetros seguidos en las respectivas ordenanzas fiscales, siendo nula aquella en la que no figure tal informe, según STS de 1999 y 22/04/2000, al no ser considerado como mero requisito formal.

Es obvio que los ingresos por la tasa pueden superar a los costes previsibles, pero solo cuando el exceso es muy grande e injustificado, puede afectar a la validez de la propia Ordenanza.

Y esto es lo que consideramos ocurre en presencia de una tasa absolutamente exagerada, fijada sin ningún criterio racional, lógico o económico, y basada en un estudio económico, por llamarlo así, tan simplista como vacío de contenido, y que a lo único que conduce es a disuadir a los posibles contrayentes, sobre todo a los que no son vecinos de Torrecaballeros, y que son a los que nos interesa atraer para que la financiación del Ayuntamiento no recaiga exclusivamente sobre los vecinos, que bastante tienen ya que aportar, a celebrar su matrimonio en esta localidad, con las consecuencias negativas para la economía de nuestro Municipio.

Lo mínimo que debe contener un informe económico de tasas es una valoración o apreciación de sus ingresos y gastos a fin de ajustar la cuantía prevista de las tasas, es decir ajustar los ingresos por tasas, a los gastos que se puedan derivar por la prestación de este servicio. Datos inexistentes de todo punto en el informe económico que se presenta y que lo único que determina es una valoración, absolutamente arbitraria y gratuita, de la disponibilidad del Sr. Alcalde o del Concejal delegado que officie el matrimonio, como único elemento de gasto.

Ante lo precario de este informe para la fijación del nuevo importe de las tasas que con esta enmienda, sometemos a consideración y aprobación por el Pleno, nos remitimos al informe elaborado por este Ayuntamiento en fecha 2 de Octubre de 2.000 y que acompañó a la fijación de la tasa actualmente en vigor. En base a ese informe se fijó, en el Pleno extraordinario del 9 de Noviembre de 2.000, una cuantía para la mencionada tasa de 25.000 pesetas para los no empadronados, y de 15.000 para los empadronados, que corresponde a los 150 euros y 90 euros, con sus céntimos, que actualmente se está cobrando. Por motivos que no alcanzamos a entender, esa tasa ha permanecido igual desde entonces, cuando lo pertinente hubiera sido el ir la acomodando al incremento de los precios de consumo que se han ido acumulando a lo largo de estos casi doce años, y no proponer ahora un aumento desmesurado y fijado sin ningún otro criterio que, aparentemente, hacer disuasorio este servicio.

Según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, el incremento del IPC en el periodo comprendido entre 2.000 y 2012, ha supuesto una variación al alza del 36%, que es lo que proponemos se fije con esta enmienda en vez del incremento de 66,35% que pretende el equipo de gobierno.

Por otro lado, y determinada en el artículo 2 de la ordenanza la posibilidad de celebrar matrimonios fuera de las dependencias municipales, posibilidad que secundamos sin reservas, proponemos asimismo, a través de esta enmienda que se fije un precio distinto para estas celebraciones fuera del Ayuntamiento, aplicando un incremento en base a los mayores gastos de todo tipo que esto origina, y por la excepcionalidad de las mismas.

Por todo ello PROPONE, que el tenor de los artículos 5 y 6, quede sustituido por el que sigue:

ARTÍCULO 5 Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1.- Celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, en dependencias municipales	
Empadronados	123,00 €
No empadronados	204,00 €
2.- Celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, fuera de las dependencias municipales	
Empadronados	175,00 €
No empadronados	260,00 €

ARTÍCULO 6. Exacciones subjetivas y Bonificaciones

Para la aplicación de la presente tasa, se tendrá la consideración de empadronados en aquellos casos en que al menos uno de los contrayentes se encuentren empadronados en el Municipio con una antigüedad en el Padrón Municipal superior a 1 año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente”-----

D. Serafín Sanz Sanz defiende su propuesta indicando que pretende un incremento de los ingresos del Ayuntamiento y un beneficio para los contrayentes ya que consta que actualmente los restaurantes están cobrando a los novios 300 euros, -150 para el restaurante y 150 para el oficiante-, a eso se suma la tasa actual del Ayuntamiento, 150 euros, por lo que se está cobrando a los novios 450 euros. Con la propuesta presentada, los novios pagarían 400 euros y el Ayuntamiento recaudaría más y eso teniendo en cuenta que la tasa actual lleva doce años sin modificar y que el IPC según el INE en este tiempo es de 39,6 por cien. El coste de la tasa se basa en la disponibilidad del oficiante –que es la misma case dentro o fuera del Ayuntamiento- sin que el equipo de gobierno cobre nada por el servicio.

D. José Manuel Tamayo dice que a las cantidades que propone por celebración del matrimonio en dependencias municipales se llega aplicando el IPC y que el mayor precio para las excepciones (matrimonio fuera de las dependencias municipales) se debe a que se emplea más tiempo.

Interviene Dña. Susana Maroto que manifiesta que la propuesta del equipo de gobierno es lógica y racional y no arbitraria como se indica en la enmienda, porque atiende las peticiones que se han producido y ofrece ventajas para los novios ya que se les está dando la opción de celebrar una boda real en los restaurantes - si así lo desean - y que no tengan que pagar dos veces. Se está dando legalidad a algo que se viene haciendo en los restaurantes, manifiesta, sin cobrar un duro –como ha venido haciendo hasta ahora el equipo de gobierno- y pregunta al Sr. Tamayo por qué sube la tasa a 260 euros si lo proponemos más barato.

Interviene D. Fidel Díez González para manifestar que no ha entendido que se pretende con esto y pregunta si se pretende anular el servicio que presta el restaurante. Le contesta Dña. Cristina Gil Puente explicando la propuesta.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros manifiesta que modifica su enmienda y la deja en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5 Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1.- Celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejale Delegado, dentro o fuera de las dependencias municipales	
Empadronados	123,00 €
No empadronados	204,00 €

ARTÍCULO 6. Exacciones subjetivas y Bonificaciones

Para la aplicación de la presente tasa, se tendrá la consideración de empadronados en aquellos casos en que al menos uno de los contrayentes se encuentren empadronados en el Municipio con una antigüedad en el Padrón Municipal superior a 1 año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente.-----

Se somete a votación la enmienda, siendo el resultado de la misma cuatro votos a favor y cuatro en contra de los concejales del grupo municipal del PP. Se repite la votación arrojando el mismo resultado por lo que la enmienda resulta rechazada por el voto de calidad del Alcalde.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, siendo el resultado de la misma cuatro votos en contra, de los concejales de los grupos municipales IPT y Partido Socialista PSOE, y cuatro a favor. Se repite de nuevo la votación, que arroja el mismo resultado por lo la propuesta resulta aprobada por el voto de calidad del Alcalde.-----

V.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2.012. Se da cuenta del expediente tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2.012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, para aprobación de la declaración de no disponibilidad de los créditos derivados de las paga extraordinaria del mes de diciembre del personal al servicio del Ayuntamiento y que ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos celebrada el pasado 12 de noviembre, y se da cuenta igualmente de la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la no disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto en vigor que constan en el expediente y que corresponden a la paga extraordinaria del mes de diciembre del personal al servicio de este Ayuntamiento, con un total de 7.832,10 euros, declarándole no susceptibles de utilización y afectándole a los fines previstos en el apartado 4) del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2.012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.

SEGUNDO. Que se lleven a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.-----

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros y manifiesta que según el apartado 4) del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2.012 de 13 de julio de medidas

para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, estas cantidades se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación y pide se tenga en cuenta el desarrollo normativo de esta Ley para cumplimentarla como proceda.

Contesta el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.-----

VI.- DECRETOS DE LA ALCALDIA. Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía a partir de la última sesión en que se dio cuenta y que corresponde a la ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2.012:

Decreto núm. 84/12.- Se delegan la totalidad de las funciones competencia de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde del municipio D. José Antonio Manzano Manzano, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 1 y 7 de octubre de 2.012

Decreto núm. 85/12.- Se autoriza a D. Juan Pablo Alvarez Cárdbaba y a Dña. Maria del Carmen Martín Díaz para primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Sombarrio 14 de Torrecaballeros, previo pago de 48 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 86/12.- Se autoriza a Dña. Julia Manzano Gil para construcción de chimenea en la vivienda sita en la C/ Eras 2 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 87/12.- Se autoriza a D. Leszel Jerry Wasilewski para primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Berrocales 1 de Torrecaballeros, previo pago de 48 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 88/12.- Se aprueba la certificación de obras número 1 de las de “Edificio Cultural de Usos Múltiples. 2ª Fase, y la factura correspondiente, 26/2.012, por importe de 64.854,77 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por los técnicos directores de las obras, y se dispone su abono al contratista adjudicatario.

Decreto núm. 89/12.- Se aprueba el gasto y la adjudicación del servicio de “Elaboración de estudio sobre el aprovechamiento de pastos” a la empresa PROYECSE, con CIF B-40210049 y domicilio en la Pz. Tirso de Molina 11-12 de Segovia conforme al presupuesto presentado en la cantidad de 1.950 euros más IVA.

Decreto núm. 90/12.- Se aprueba el gasto y la adjudicación del servicio de “tramitación íntegra de tres expedientes sancionadores” a D. José Miguel Labrador Jiménez, conforme al presupuesto presentado en la cantidad de 1.500 euros más IVA.

Decreto núm. 91/12.- Se concede a Dña. Mercedes Sanz Sastre el nicho número 7 (3ª fase) del cementerio municipal previo pago de 676 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 92/12.- Se autoriza a Dña. Begoña Velasco Velasco para ocupar la vía pública con materiales de obra y contenedor en la C/ Cantueso 7 de Torrecaballeros, previo pago de 72,96 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 93/12.- Se autorizar a D. Rufino Gómez Herranz para solar parte de la parcela sita en la C/ Zarzas 11 de Torrecaballeros, previo pago de 61,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 94/12.- Se autoriza a Dña. Noelia de la Esperanza Esteban para arranque y reposición de los alicatados del baño y la cocina y suelo del salón de la vivienda que posee en el Cmno. Del Caserío 15 de Torrecaballeros previo pago de 51,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 95/12.- Se autorizar a D. José Ignacio Sanz Miguel para instalar una pérgola en el patio de la vivienda que posee en la C/ Cerrillo 6 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno se da por enterado.-----

VII.- MOCIONES.- No hay

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

- D. Fidel Díez González

1. Aclara que el Sr. Alcalde en los informes que ha dado ha comentado que en la mesa de trabajo de la tasa de las basuras el grupo IPT no ha hecho propuesta alguna.

Recuerda que su grupo hizo una primera propuesta y un estudio a través de una Moción que se presentó al pleno y que fue retirada a petición de la Alcaldía; y formuló una segunda propuesta, en la que no estaba incluido el estudio incluido en la primera.

Pregunta Dña. Cristina Gil Puente si ha ido a una Comisión de Hacienda.

Contesta el Sr. Alcalde que no, que la propuesta no es completa, sólo habla de restaurantes y no dice nada del resto de usuarios.

Replica D. Fidel Díez que la propuesta se refería a que estaba mal repartido el pago de la tasa que se cobra a los restaurantes.

2. Formula ruego para que se repongan en la Ctra. De la Granja las bandas transversales que hubo tiempo atrás porque la velocidad de los vehículos que transitan por la misma es tremenda.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se quitaron siguiendo las recomendaciones hechas al Ayuntamiento cuando pasó por ahí la Vuelta Ciclista a España. Para volverlas a colocar lo primero es pedir permiso a la Diputación Provincial.

3. Dada la velocidad que alcanzan con sus vehículos algunos jóvenes en la vía de servicio que parte del Rancho con dirección a Segovia, propone se estudie algún sistema para corregirlo.

Por Dña. Cristina Gil Puente y D. Gonzalo Alvarez Ruano se ratifica que la zona se está convirtiendo en una pista de competición para jóvenes y otros que no son tan jóvenes.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el problema es que la vía de servicio es de Fomento y que tienen criterios muy claros respecto a las travesías y en general no ponen ningún obstáculo al correcto funcionamiento de los servicios. No obstante hará gestiones para intentar se ponga algo disuasorio como en Collado.

4. Formula ruego para que se coloquen tres bolardos en la acera existente en el Huerto de San Roque para intentar mantener el arreglo hecho recientemente por personal de Unión Fenosa en la avería allí detectada y dado que es costumbre que camioneros y repartidores paren y coloquen encima sus vehículos con peligro de que se vuelva a repetir la avería.

5. Pregunta que ha ocurrido en el techo del bar de las piscinas. Se ha intervenido porque estaba lleno de goteras?.

Contesta la Alcaldía que se ha intervenido porque se ha descubierto una filtración en la manta asfáltica en la zona de la chimenea.

6. Formula ruego para que en asuntos de interés para el pueblo se mantenga la mesa de trabajo que ha estado estudiando el tema de las tasas.

7. Pregunta si se está haciendo por fases el Edificio de Usos Múltiples, y si eso supone ahorro para las arcas municipales o hay otras razones.

Le contesta la Alcaldía que se hace por fases porque se hace con subvenciones por anualidades.

8. Declara que el Alcalde no ha comentado nada en sus informes, pero que su grupo ha recibido la contestación a las denuncias formuladas con fecha 22 de febrero y 1 de octubre de 2.012 en las que el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia se inhiere sobre el tema y no sabe si tiene que tomar iniciativas el Alcalde o tienen que ir a otro sitio.

Dice que fue a reclamar dichos informes a D. Miguel Angel Infante y comenta la actitud que dicho Sr. Tuvo con él. Tendrá que ver que hace con esto.

Contesta la Alcaldía que el Servicio de Asistencia y Asesoramiento ya ha contestado y se le ha entregado la contestación y que las visitas que haga a título personal son cosa suya. Le pide el Alcalde formule el ruego o la pregunta que quiera hacer.

9. Pregunta si la Alcaldía cedió presuntamente el recinto de la piscina a los socorristas.

Contesta la Alcaldía que esta pregunta ya la contestó en la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Concejal, a quién ha cedido Ud. este tema?, y manifiesta. Ud, tiene la obligación de saber qué cede y las garantías que tenemos en ejercicio de las funciones inspectoras. No se han cumplido las leyes, de seguros, de publicidad, drogodependencias. Donde han ido a parar los ingresos? Pregunta.

10. Pregunta respecto a las cifras que dio la Alcaldía sobre la piscina, a cuánto ha ascendido el salario de los socorristas y quién ha cobrado el importe de las ventas que se han hecho por bebidas y golosinas. Le gustaría explicara el Alcalde donde va a parar esa recaudación porque a lo mejor con la misma se quitaba el déficit.

Contesta la Alcaldía que se contrata a cuatro socorristas que, por turnos de dos en dos, están uno en la taquilla y otro en la piscina, la recaudación de bebidas y golosinas va a parar a ellos que se encargan del servicio y explica que habló con el Sr. Representante de las máquinas que le envió Fidel para poner una máquina en el recinto de la piscina que cubriera dicho servicio y le pidió que pasara una oferta. Dicho Sr no volvió.

Contesta Fidel que si por esas ventas dejan los socorristas su función no sabe con que afán se hace esto y recuerda a la Alcaldía que tiene que hacer cumplir las leyes.

11. Expone que, el día 22 de octubre mediante escrito presentado en el Ayuntamiento invitó a la Alcaldía a ver una anomalía en Cabanillas, algo que no era normal. El día 5 de noviembre hizo una visita a la zona con el Sr. Alcalde. Y en el momento, aporta otro escrito de denuncia de irregularidades, en el que expone: “que en el Pleno del día de hoy 14 de noviembre de 2.012, le hago entrega de los 9 documentos que contienen la información técnica acerca de la presunta irregularidad que, con fecha de 22 de octubre de 2.012 le invité a realizar una visita para certificarlo sobre el terreno (pilón ganadero de Cabanillas), mediante documento de entrada, y que usted y yo en persona, fuimos a comprobar el día 5 de noviembre de 2.012. La documentación fotográfica tiene fecha de 13 de septiembre de 2.012 y por supuesto pongo a disposición de quien fuera oportuno, el soporte digital original para la comprobación de los metadatos informáticos que certifiquen la veracidad de dicha documentación. Sin más, mandarle un cordial saludo”

Declara haberse quedado de piedra porque el día de la visita no se vio nada de lo denunciado y mientras esto no se aclare, este Ayuntamiento está bajo sospecha.

Interviene Dña. Cristina Gil Puente para poner de manifiesto que en el primer escrito, el del día 22 de octubre, no se dice en qué consiste la anomalía, que ella leyó ese escrito y que no sabía que decía y no lo sé, declara, hasta este momento. Y pregunta por qué las pruebas que se presentan hoy no se han presentado antes, reiterando esa pregunta a lo largo de la sesión en varias ocasiones.

Replica D. Fidel Díez, fijese Ud. si yo no digo nada y presuntamente desaparecen las pruebas, si llego a decir algo, qué hubiera pasado.

Pregunta D. José Manuel Tamayo a D. Fidel, tu viste que había derivaciones y cuando vas con Serafin no se ven?

Interviene el Sr. Alcalde y contesta que el hecho de que el día de la visita no se viera la irregularidad no quiere decir que no la hubiera. Al día siguiente de la visita mandó a los operarios a que descubrieran la zona circundante, se vio, y dio las

órdenes oportunas. Si hay irregularidad, díjala para que lo podamos solventar lo antes posible, lo demás son suposiciones tuyas.

Interviene Dña. Susana María Maroto González y manifiesta que hay un tema de base que no entiende, esas fotos que nos entregas el día 14/11/2012, que tienen fecha del 13/09/2012 por qué directamente no vienes con ellas ese mismo día y haces una denuncia, declara, porque, recuerda que todos tenemos obligación de cumplir las leyes, no sólo el Alcalde.

Contesta D. Fidel Díez que él lo soltó en varias reuniones de la Mesa de Trabajo y que allí le invitaron a que lo denuncie y así lo ha hecho. Esto nos tendrá que llevar a algún responsable porque no puede ser que haya vecinos de primera y de segunda, todos hemos de pagar igual, manifiesta.

Y pregunta, el pilón de la parte de arriba, está controlado por el Ayuntamiento?, y, formula un ruego que se siga la línea de agua hacia el pilón de arriba, pegando al río porque nos podemos encontrar presuntamente y bajo su opinión que ese contador está manipulado, y pregunta de nuevo, dónde está el control del gasto de ese pilón. Pide se controle a todos los vecinos el pago.

Interviene Dña. Susana María Maroto González y le dice, estás denunciando esto y a todos nosotros y le pregunta, tenemos la culpa nosotros de que alguien haga alguna irregularidad. Ten transparencia tú, le pide.

Pide D. Fidel Díez le expliquen por qué han desaparecido las pruebas.

Dña Cristina Gil Puente le pregunta por qué no ha presentado las pruebas en el momento que las tenía. La contesta D. Fidel Díez que él ha dejado ya su exposición y pide Dña. Cristina Gil que conste que no contesta a una pregunta que le ha hecho en seis ocasiones.

El Sr. Alcalde da por cerrado el tema.

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros

1. Da lectura a un escrito: “quiero manifestar antes del comienzo, en mi propio nombre y en el del grupo municipal que represento, mi absoluta repulsa por la celebración de este pleno en una fecha como la de hoy, en la que esta convocada una Huelga General en todo el territorio nacional como protesta ante las medidas que esta llevando a cabo el Gobierno del PP, que no solo están echando por tierra el estado de bienestar que a lo largo de años y entre todos habíamos construido, sino que nos están conduciendo a una profunda recesión económica, con la inmediata consecuencia de una imparable destrucción de empleo, y la pérdida de credibilidad en todas las instituciones supranacionales.

Repulsa que viene dada por el hecho de que tanto este Grupo Municipal, y como según me consta, el grupo Municipal de IPT, es decir la mayoría de los concejales que formamos este Ayuntamiento, y por tanto la mayoría de los vecinos por la representación que nos otorgaron, le habíamos solicitado la suspensión de la convocatoria de este pleno y su traslado a cualquier fecha inmediata, para no conculcar innecesariamente el legítimo derecho de huelga y manifestación de los trabajadores del propio Ayuntamiento, como de los propios componentes de esta corporación, y su respuesta ha sido la negativa, como es su norma habitual con respecto a las peticiones de los grupos que conformamos la oposición.

Ud. bien sabe que el Pleno que fijo la periodicidad de las celebraciones, dejo un cierto margen de discrecionalidad para posibles modificaciones que pudieran establecerse, modificación que le solicitamos, y que Ud., en su escrito de contestación que es todo un alarde de retorcimiento democrático, niega y deniega la petición.

Sr. Alcalde, nosotros acatamos sus decisiones, por muy injustas y antidemocráticas que sean, nuevamente nos ha demostrado lo que para Vd. representamos; absolutamente nada. Por eso manifestamos nuestra repulsa, por su desprecio a nuestra condición y a quien representamos, que son la mayoría de los vecinos.

Espero que al menos Ud. disfrute de esta miseria a que nos somete, al menos el tiempo que pueda, que se me antoja cada vez mas corto.

Y que esta repulsa, aunque estéril, figure en el acta del día de hoy”.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la convocatoria de los plenos ordinarios los segundos miércoles de cada mes se hace debido a una Moción aprobada por el Pleno a instancia suya.

El derecho de huelga pertenece a la esfera de la libertad individual y la relación establecida entre los concejales y el Ayuntamiento y entre los concejales y el pleno, no es una relación laboral.

No hay desprecio a su condición y a lo que representa porque esta Alcaldía ha cumplido lo acordado por el Pleno, conforme a la Moción aprobada por el mismo a su instancia aún cuando no esté de acuerdo con la misma. Ha tenido tiempo suficiente para pedir la convocatoria de un Pleno urgente y cambiar el régimen establecido, porque es el Pleno el que determina estas cosas.

2. Pregunta respecto a la tasa de basuras, si se ha llevado a cabo la medición de los locales que pidió la mesa de estudio.

Contesta el Sr. Alcalde que está haciendo el trabajo el Sr. Arquitecto técnico del Ayuntamiento.

- D. Gonzalo Alvarez Ruano

1. Pide se controlen las zonas pintadas de amarillo para que no haya riesgo de perder la vida en la salida a la Ctra. De la Granja de la C/ Potro. Que se haga un estudio o algo al respecto. Igualmente en la esquina de Camilo.

Contesta la Alcaldía que si no tenemos Policia municipal a lo mejor la solución es cortar esa salida.

2. Pide se arregle la farola de C/ Potro núm 13 porque lleva tres años estropeada y desde el mes de febrero lo ha dicho 2 veces.

Contesta la Alcaldía que hará todo lo posible para que se arregle.-----

Siendo las 22:05 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.